PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 324.-

San Juan Bautista Misiones, 28 de noviembre de 2013.-

VISTO: El Acta N° 31 de fecha 28 de Noviembre de 2013 de la Sesión del Consejo de Administración, por cual se adjudica la Adquisición de Obsequio de Fin de Año de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 280 de Otros Servicios en General.----------

Que, ante la autorización del Consejo de Administración se ha iniciado el proceso de contratación a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación, habiéndose invitado cinco firmas en tiempo y forma, asimismo, se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la DNCP, presentándose a concursar dos firmas con sus respectivas ofertas.----------

Que, la DNCP por Circular N° 31/2013, comunica las fechas topes para realizar llamados conforme al Decreto N° 10.480 que reglamenta la Ley del Presupuesto General de la Nación y la Resolución M.H. N° 66/13.----------

Que, el Comité de Evaluación conforme al Informe N° 30/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013, ha emitido su dictamen en los siguientes términos: *"(...) al seleccionarse la oferta de la Firma **PROVEEDORA YPOA** del Señor **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**, evaluada como la más baja en precios, se observa que el Oferente ha extendido la Garantía de Mantenimiento de Oferta a nombre del **Ministerio de Relaciones Exteriores**, lo que no corresponde a la Convocante y el **Artículo 60 del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece: **"Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida (...)"**. Ante esta situación, habiéndose el oferente desviado sustancialmente de la normativa enunciada precedentemente al no extender debidamente la garantía de mantenimiento de oferta, corresponde rechazar la oferta presentada por la Firma **PROVEEDORA YPOA** del Señor **IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ**. Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a evaluar la Oferta presentada por la Firma Unipersonal **SERVICENTRO SAN JUAN** del Señor **BARTOLOMÉ AGUILERA** evaluada como la segunda en precios, surge que la misma se ajusta en todas sus partes al llamado realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones y ha acompañado a la misma las documentaciones requeridas en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones".*----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente **BARTOLOME AGUILERA – RUC 317860-9**, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación. Asimismo, el Artículo 34, inc. "c", de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", hace viable la contratación cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, además, de las fechas topes para realizar llamados establecidas por la DNCP.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** al Oferente **BARTOLOME AGUILERA – RUC 317860-9**, la provisión de Obsequios de Fin de Año para Magistrados y Funcionarios de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la Planilla Auxiliar de Productos ofertados y sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto para Ejercicio Fiscal 2013.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** la Adquisición de Obsequio de Fin de Año al siguiente proveedor, por el monto que se detalla a continuación:

OFERENTE	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
BARTOLOME AGUILERA	276	Obsequio de Fin de Año	Gs. 125.275.-	Gs. 34.575.900.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Gritia
Presidente

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria